

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA HONORÍFICA EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. JESSICA RÍOS LARA, LA DIRECCIÓN EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP JUAN PABLO DEL RIO PICHARDO, LA TESORERÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL, EN ADELANTE "LA UIPPE"; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ EN ADELANTE "EL ÓRGANO INTERNO" Y LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. ROSA ELENA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

La administración pública de Zinacantanpec tiene como objeto fortalecer un gobierno moderno, capaz y responsable, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida avances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-865-113/22 para la institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES" publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de octubre de 2022, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, consolidando con ello el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Es por eso que, en cumplimiento a los lineamientos citados, se publicó el Programa Anual de Evaluación 2023; así como los Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados publicados en el sitio <https://dif.zinacantepec.gob.mx/evaluacion2023.php>

El Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, así como el ámbito de competencia de los titulares de sus unidades administrativas, en adelante se nombrará como "REGLAMENTO INTERNO".

En consecuencia, el presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales".



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300, Barrio de la Veracruz. C.P. 51356, Zinacantanpec, México. Tel (722) 218 17 77



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 22 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 1.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2023 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 1.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

### 2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 30 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 2.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2022 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 2.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

### 3. DE "EL ÓRGANO INTERNO"

- 3.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 24 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 3.2. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

#### 4. DEL "SUJETO EVALUADO"

- 4.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantanpec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 32 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 4.2. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales lo faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

#### 5. DE "LAS PARTES"

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Las partes reconocen para efectos del presente instrumento, todos señalan como domicilio en Avenida Adolfo López Mateos No. 300, Barrio de la Veracruz, Zinacantanpec, México.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02060802 "Atención a las personas con discapacidad"; con los proyectos: 020608020102 "Orientación e información a personas con discapacidad"; 020608020201 "Capacitación a personas con discapacidad"; 020608020301 "Atención especializada médica y paramédica a personas con discapacidad, y 020608020302 "Atención terapéutica a personas con discapacidad".

#### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

##### De "LA TESORERÍA"

- a) Supervisar que los recursos destinados al programa presupuestario correspondan al monto ejercido en el periodo evaluado;
- b) Verificar que la asignación presupuestal para programas anuales subsiguientes a cargo del "SUJETO EVALUADO", se realice atendiendo las recomendaciones en la materia.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"*

### De "LA UIPPE"

- a) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- d) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del Sistema Municipal; y
- e) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

### De "EL ÓRGANO INTERNO"

- a) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del "SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen la evaluación del programa presupuestario y la veracidad de la información; y
- d) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, en consonancia a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### Del "SUJETO EVALUADO"

- a) Dar a conocer en coordinación con "LA UIPPE" los resultados de la evaluación en el portal electrónico del Sistema Municipal;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300, Barrio de la Veracruz, C.P. 51356, Zinacantanpec, México. Tel (722) 218 17 77



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**TERCERA. De los formatos autorizados.**

De los Hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora:

N.C.	Hallazgos	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento
1	Indicadores estratégicos y de gestión con cumplimiento alejado del parámetro óptimo	Cumplimiento óptimo de los indicadores estratégicos y/o de gestión del programa presupuestario	Conciliar con personal de la UIPPE mecanismos de reconducción a efecto de que los indicadores oscilen en un intervalo de 90-110 por ciento de cumplimiento	23 de enero de 2024
2	El programa “Atención a personas con discapacidad” no presenta árbol de problemas (causas-efectos) y árbol de objetivos (medios-fines).	Incluir la definición y solución del problema, a través de la hechura de los árboles de problemas y soluciones	Elaborar árboles de problemas y soluciones del Programa “Atención a personas con discapacidad”	26 de enero de 2024
3	El Sujeto Evaluado no refiere mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiados	Actualización del padrón de beneficiados	Instrumentar mecanismos para la actualización del padrón de beneficiados	02 de febrero de 2024
4	Se carece de un Plan Estratégico que refleje diagnóstico, estrategia y evaluación de las acciones del programa presupuestario Atención a las personas con discapacidad.	Elaborar Plan Estratégico	Elaborar documento que refleje la situación problemática, estrategia y objetivos para la atención oportuna de las personas con discapacidad	14 de febrero de 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**CUARTA. Cumplimiento.** “LA UIPPE” y “EL ÓRGANO INTERNO”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO EVALUADO”, cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en las recomendaciones. En este caso, emitirán el acta de atención a los aspectos susceptibles de mejoras y recomendaciones del presente Convenio.

**QUINTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”, así como las estipuladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**SEXTA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el “SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**SÉPTIMA. Publicidad.** - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**OCTAVA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA TESORERÍA”, “LA UIPPE” y a “EL ÓRGANO INTERNO”, en su ámbito de competencia.



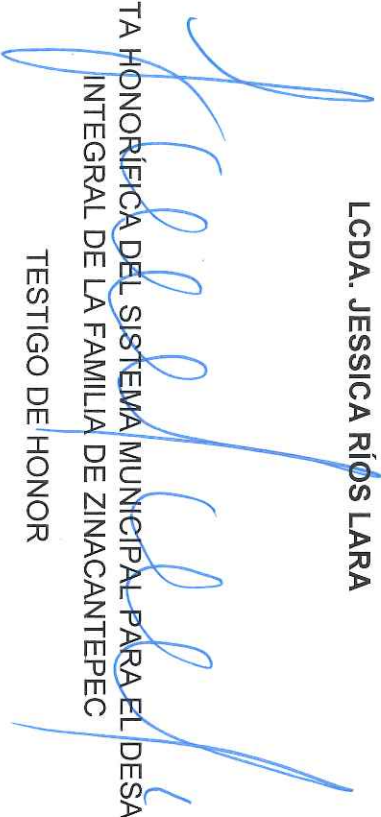
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300, Barrio de la Veracruz. C.P. 51356, Zinacantepec, México. Tel. (722) 218 1777



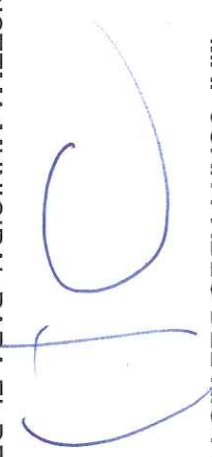
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

LCDA. JESSICA RÍOS LARA



PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC  
TESTIGO DE HONOR

MAP JUAN PABLO DEL RÍO PICHARDO



DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE ZINACANTEPEC  
TESTIGO DE HONOR



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO**



TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

**MAP OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL**



TITULAR DE LA UIPPE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ**



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

**MTRA. ROSA ELENA MÁRQUEZ VÁZQUEZ**



COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC  
SUJETO EVALUADO

El presente Convenio se publica en el portal electrónico del Organismo Público  
Descentralizado en el municipio de Zinacantepec, México, a los 19 días del mes de enero de  
2024.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300; Barrio de la Veracruz. C.P. 51356. Zinacantepec, México. Tel (722) 218 17 77

